



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.051 /2019-MPL.

Lambayeque, 22 de mayo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el artículo 9° inciso 18) y 25) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley y, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública respectivamente.

Que, mediante informe N° 047-2019/GIU/SGO/IME/OHTM, suscrito por el Sub Gerente de Obras, se comunica que la obra de electrificación: "Instalación de Líneas Primarias y Redes Secundarias para el Caserío Papairca del Centro Poblado Colaya, del distrito de Salas", se encuentra culminado al 100% y se están realizando los trámites a fin de que se transfiera a electronorte para su operatividad, trámites que están demorando por razones administrativas.

Que, mediante Carta N° 456-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que la población del Caserío Papairca, requiere con urgencia se ponga en funcionamiento estas redes a fin de poder contar con el servicio de energía eléctrica. Indica, que como la obra ha sido ejecutada por la municipalidad, por administración directa, termina estando dentro de los activos de la municipalidad, y teniendo que ser transferida a Electronorte, se requiere su aceptación por acuerdo de concejo, tal como lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sin embargo, de conformidad al informe N° 047-2019/GIU/SGO/IME/OHTM, se solicita que el Concejo Municipal autorice el uso de las redes a Electronorte, a fin de que esta empresa, proceda a energizar las redes y dar una atención temporal a la comunidad, hasta que se firme el contrato de operación y mantenimiento, en ese sentido, dicha gerencia recomienda la aprobación del acuerdo que autorice a Electronorte S.A, la utilización de las redes de media y baja tensión del Caserío Papairca del distrito de Salas, con el objetivo de que se brinde un suministro eléctrico provisional colectivo.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria del 21 de Mayo del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yeren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Návarete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD:

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
ALCALDE  
Dra. Alejandra Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
SECRETARIO GENERAL  
Abog. María Antonia Vercosup Rivus

RECIBIDO 06 JUN 2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.051 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR A ELECTRONORTE S.A**, la utilización de las redes de Media y Baja Tensión del Caserío: "PAPAIRCA", del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Lambayeque, con el objetivo que la concesionaria proporcione un SUMINISTRO PROVINCIONAL COLECTIVO, en baja tensión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER A ELECTRONORTE S.A**, brinde de energía eléctrica en bloque, hasta que la entidad firme el contrato de operación y mantenimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, y demás gerencias, subgerencias y áreas competentes, cautelar el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Indigudiz Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Interesado  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 06 JUN 2019

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo